



CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 122/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE ETLA, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSI AS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

| Constancia | Registro |
|---|----------|
| Oficio número SF/SI/PF/0412/2019 de Rubén Adrián Noriega Cornejo, quien se ostenta como Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en representación de dicha Secretaría estatal. Anexo: a) Hoja de remisión de parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mediante servicio de mensajería DHL Express a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, del presente oficio con carácter de Urgente. | 18010 |

Documentales recibidas el seis de mayo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil diecinueve.

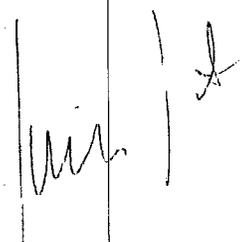
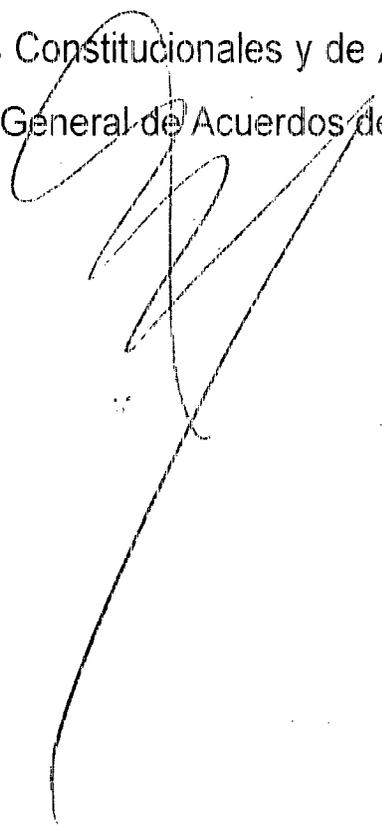
Agréguense al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexo de cuenta, de quien se ostenta como Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, quien aduce comparecer en representación de dicha Secretaría estatal, a solicitar copias certificadas de la demanda y del auto de su desechamiento, con la finalidad *“de contar con la debida integración del expediente administrativo aperturado en esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a nombre del Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca;”*.

En relación con lo anterior, no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por el promoviente, quien no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en este asunto, así como tampoco la autoridad que dice representar, por lo que deberá estarse a lo determinado en proveído de quince de abril de este año, en el cual se desechó de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por Irocema Espinoza Ortiz, Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Etlá, Estado de Oaxaca.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite

de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB.5